

ID: 847

PROVINCIA: <u> LUGO </u>	MUNICIPIO: <u> PALAS DE REY </u>
----------------------------	------------------------------------

75/76
 N° 50.000 { 96
 N° Monte: 1

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE AMBREIJO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s. DE AMBREIJO (P^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	40	3.	1

SUPERFICIE HECTAREAS

90

DE
NTES VECINALES
EN
MANO COMUN

En la ciudad de Lugo, a 22 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte DE AMBREIJO, como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte DE AMBREIJO expediente número 75/76, del ayuntamiento de Palas de Rey, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de julio de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte DE AMBREIJO, designando como instructor al Sr. D. Basilio Corbelli, Delegado provincial del Ministerio de Agricultura.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 75/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Palas de Rey para que aporte: a) Certificación relativa a la inscripción en el registro de la propiedad del monte DE AMBREIJO; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativo al monte DE AMBREIJO; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el patrimonio forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976, se acordó recibir de la Administración Forestal, I.V.O.N.A., certificación relativa a si el monte DE AMBREIJO, de la parroquia de Ambreijo del ayuntamiento de Palas de Rey, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976 se dictó providencia, acordando la publicación de el to en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Palas de Rey, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses, publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N° 195, correspondiente al día 25 de agosto de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Palas de Rey, según certificación del Secretario del mismo, de 23 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de septiembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte DE AMBREIJO, de la parroquia de Ambreijo, no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y

y II de la Ley de 27 de julio de 1968 y IO y IS de su Reglamento,
CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la --
calificación de vecinal en mano común, se hace preciso congre-
tar si en el mismo concurren los requisitos reales que estable-
cen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común
y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atri-
buida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o pa-
rroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independen-
cia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b)-
Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en
entidad municipal.

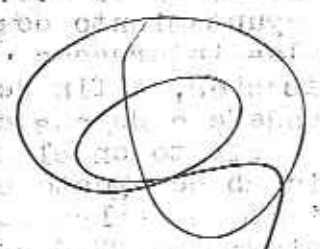
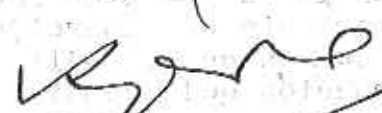
CONSIDERANDO.- Que el monte "DE AMBREIJO", está perfecta-
mente identificado por el ayuntamiento de Pals de Rey.

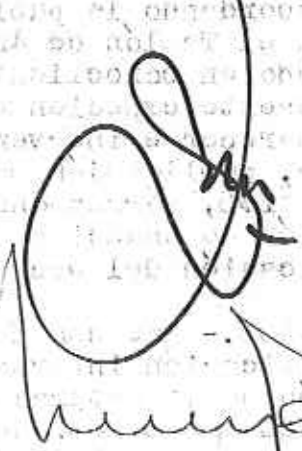
CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propie-
dad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescrip-
ción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código
Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

- Este Jurado Provincial, en sesión del día de la fecha y a
la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas ha de-
cretado lo siguiente:

1º Clasificar el monte "DE AMBREIJO", como se describe en
el expediente 75/76, como monte vecinal en mano común, pert-
neciente a los vecinos de la parroquia de Ambreijo, del ayun-
tamiento de ~~Pals de Rey~~ Pals de Rey.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de
este Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscrip-
ción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a-
tener de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del
Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común


Presidente del Jurado Provincial



Prov. ^a	Munic. ^o	Comunidad Prop. ^a	N. ^o monte
LU	40	3	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El monte de la parroquia de AMBREIJO está situado en la esquina SO. de la misma, formado por lomas que suben hacia el NO. en punta hasta el Alto de Castro, en el límite con el término municipal de Mellid.

El terreno es regularmente accidentado, con pendientes relativamente fuertes en las laderas bajas y más suaves en el alto; las altitudes oscilan entre los 600 y 703 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el S. con la carretera de Lugo a Santiago.

3.2 SUPERFICIE.

90 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.º - Monte de la parroquia de Cuíña.

		Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
	CLAVE DEL MONTE	LU	40	3	1
3.3	E. y S.- Fincas particulares de la parroquia de Ambreijo. O.- Monte de la parroquia de Orosa.				
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. Los unicos límites destacables de este monte de la parroquia de AMBREIJO son: - Por el N. divide con monte de la parroquia de Cuíña bajando desde Castro, en el límite con el término municipal de Mellid, según una loma hacia el E. hasta las fincas particulares. - Por el O. divide con monte de la parroquia de Orosa bajando desde el mismo Castro hacia el S. tambien según una loma hasta las fincas particulares.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de las zonas de monte figuradas en el plano de 1.2, con alguna posibilidad de ser montes vecinales, no pueden ser muy preciso si se tiene en cuenta que corresponden a fincas claramente particulares que en muchos casos ocupan terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de estas zonas hasta				

		Prov.*	Munic.*	Consalder. Prop.*	N.º monte
Ref.* Índice	CLAVE DEL MONTE	LU	40	3	1
9.º.º. 3.º.5	donde existe alguna duda razonable de que pueda pertenecer a monte vecinal. Ante la posibilidad de que alguna de estas zonas de monte pudieran ser calificadas como vecinales en mano común, sería siempre necesario un deslinde parcial en la colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				

